

LEY No. 16608

Transfiriendo la Partida de S/. 40,000.00 Pliego de Iniciativas Parlamentarias de 1966, al Instituto Agropecuario No. 26 de Luya

**ANTONIO E. MONSALVE MORANTE,
PRESIDENTE DEL CONGRESO**

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Transfiera se la Partida de S/. 40,000.00 Pliego de Iniciativas Parlamentarias de 1966, para compra de Maquinarias Convenio 480 de Cáritas; la misma que se destina al Instituto Agropecuario N° 26 de Luya, Amazonas, para la compra de una Motobomba.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos sesentisiete.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Senado.

ANTONIO E. MONSALVE MORANTE, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARBURU, Senador Secretario.

OSCAR EDUARDO CARBAJAL SOTO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: no habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129° de la Constitución, mando se publique y se comuniqué al Ministerio de Hacienda y Comercio, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos sesentisiete.

ANTONIO E. MONSALVE MORANTE, Presidente del Congreso.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario del Congreso.

SATURNINO BERROSPI MENDEZ, Senador Secretario del Congreso.

Lima, 26 de Junio de 1967.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sandro Mariátegui